

NS-PUNTO	X	Y
103	352150,690	4138626,120
104	352108,709	4138612,476
105	352088,768	4138611,951
106	352064,628	4138610,901
107	352041,014	4138610,901
108	352013,726	4138611,426
109	351988,537	4138608,278
110	351936,061	4138600,406
111	351879,911	4138600,931
112	351820,088	4138593,059
113	351738,749	4138568,920
114	351700,441	4138566,296
115	351688,372	4138566,296
116	351678,926	4138546,880
117	351643,767	4138543,731
118	351614,380	4138542,682
119	351571,874	4138539,533

VEREDA DE LA CAMPANA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002022	694,805

NS-PUNTO	X	Y
1	359066,146	4147373,501
2	359068,137	4147352,470
3	359077,830	4147306,773
4	359094,447	4147230,611
5	359109,679	4147180,760
6	359120,757	4147133,679
7	359119,372	4147119,831
8	359130,451	4147069,366
9	359147,068	4147031,207
10	359155,376	4146959,200
11	359160,223	4146877,499
12	359165,762	4146795,798
13	359169,816	4146721,022
14	359172,686	4146690,557

VEREDA DE SAN AGUSTÍN

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002023	50,573

NS-PUNTO	X	Y
1	346212,447	4152331,897
2	346240,500	4152289,818

DESCANSADERO DE LA LAGUNA DEL RINCÓN

LUGAR ASOCIADO	X	Y
14002501	355690,916	4147499,604

DESCANSADERO DE LA LAGUNA DE ZOÑAR

LUGAR ASOCIADO	X	Y
14002502	351835,614	4150110,612

DESCANSADERO DE LOS COCHINOS

LUGAR ASOCIADO	X	Y
14002503	350346,291	4143818,013

DESCANSADERO-ABREVEDERO DE LA FUENTE DE DON MARCELO

LUGAR ASOCIADO	X	Y
14002504	348895,426	4154747,056

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Félix Casas Luciego del expediente sancionador núm. SAN/EP-268/99-SE, por infracciones a la normativa de espectáculos públicos.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15.12.99 la iniciación del procedimiento sancionador, por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas, a don Félix Casas Luciego por los hechos ocurridos el día 16.11.99 en el Estadio Olímpico de Sevilla.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «Reventa de entradas para el partido internacional de fútbol, a disputar el miércoles día 17.10.99 entre la selección de España y Argentina».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984,

de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Félix Casas Luciego por los hechos ocurridos con una multa de 10.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 10.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica, en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Almería. (PP. 627/2000).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TAXIS DE ALMERIA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	147 ptas.
Por km recorrido	79 ptas.
Hora de espera	2.018 ptas.
Carrera mínima	385 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	183 ptas.
Por km recorrido	99 ptas.
Hora de espera	2.519 ptas.
Carrera mínima	480 ptas.
La tarifa 2 será de aplicación en los supuestos siguientes:	
- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 a las 6 horas.	
- Servicios desde las 0 a las 24 horas en días festivos, días de Feria, Navidad y Año Nuevo (desde el 24 de diciembre al 6 de enero).	
Suplementos:	
Maleta o bulto de más de 60 cm	63 ptas.
Sábados (desde 15 a 22 horas)	68 ptas.
Servicios especiales	
Servicio aeropuerto-ciudad y viceversa en un sólo sentido será incrementado con un suplemento sobre el marcador taxímetro	491 ptas.
Servicio mínimo desde Aeropuerto	1.370 ptas.
Espera en Estaciones Marítimas y Ferrocarril	68 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117,

en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 20 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los núcleos urbanos de El Rocío, Matalascañas y Polígono Industrial de Almonte (Huelva). (PP. 715/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PROSEIN, S.A., EL ROCIO, MATALASCAÑAS Y POLIGONO INDUSTRIAL DE ALMONTE (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	260 ptas./abonado/mes
Cuota variable	
Uso doméstico e industrial	65 ptas./m ³ /mes
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.100 ptas./mm
Parámetro B:	0 ptas./l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Cc = 600.d-4.500.(2-P/t). Siendo P = 65 ptas. y t = 55 ptas.	
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	6.760 ptas.
20	10.400 ptas.
25	13.000 ptas.
30	15.600 ptas.
40	20.800 ptas.
50 y siguientes	26.000 ptas.

El período de facturación de las tarifas autorizadas será bimestral.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.